R E S O L U C I Ó N D.G. Nº 1219 /16 **Poder Judicial**

Asunción, 31 de Octubre de 2.016.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2016, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER" ID Nº 314.410.------

VISTO : Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

La Nota N.° 564 de fecha 5 de octubre de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita, se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por cancelado el llamado a Licitación por Contratación Directa N.° 08/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la "Adquisición de Tóner" ID N.° 314.410, conforme el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud realizada por la Dirección de Logística y el informe del Comité de Evaluación.----------

El informe de Evaluación, del 2 de septiembre de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación para el llamado de Licitación a Contratación Directa N.° 08/2016.---------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Dirección de Logística, por memorando N.° 172/2016, solicita la cancelación del llamado a Licitación a Contratación Directa N.° 08/2016, a los efectos de realizar cambios en las especificaciones técnicas y actualización de precios referenciales.----------

Que, teniendo en cuenta lo expresado por el Comité de Evaluación, "*Que existe además una variación significativa en varios precios unitarios de ítems ofertados con respecto a los precios unitarios estimados de éstos productos y, que no se ha cumplido con las metodologías, parámetros y directrices relativas a la estimación de costos establecidas en la Resolución DNCP N.° 965/2016 del 01 de abril de 2016. POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LEY N.° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y sus modificaciones; hecho que hace que no se pueda concluir correctamente, si las variaciones sustanciales de los precios ofertados que se encuentran situados por encima o por debajo de los*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

precios estimativos, son el resultado de una subvaluación o sobrevaluación de los productos ofertados o si éstas, se deben más bien a que los precios estimativos no son representativos de los precios de mercado vigentes para cada producto en particular, éste Comité, salvo mejor parecer de la superioridad, recomienda, se proceda a la Cancelación del llamado en referencia, de conformidad al artículo número 31, Cancelación de la Licitación, de la ley 2051/03, de contrataciones públicas.----------

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, que visto el documento de referencia en la que se solicita la cancelación del Llamado a Licitación a Contratación Directa N.º 08/2016 para la "Adquisición de Tóner" ID Nº 314.410 y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, recomienda la cancelación del presente licitatorio.----------

Que, mediante una revisión realizada en los antecedentes de la convocatoria y en la carta de invitación, de conformidad a lo manifestado por la unidad requirente, se ha constatado la necesidad de cancelar el Llamado a contratación para la Adquisición de Tóner; por lo que resulta pertinente la cancelación del presente llamado.

Que, la Ley N.º 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 31, - Cancelación de la Licitación – establece:…"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna .----------

Que, siendo así, es necesario concluir con el proceso de contratación con la cancelación del llamado a Licitación a Contratación Directa N.º 08/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, conferidas en la Ley Orgánica Nº 4423/11;----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 219/16 **Poder Judicial**

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el Llamado a Licitación por Contratación Directa N.° 08/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la "Adquisición de Tóner" ID N.° 314.410, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA